

LA NEGACIÓN ORACIONAL Y DISCURSIVA EN EL ESPAÑOL. SU FUNCIONAMIENTO EN LOS INTERROGATORIOS DE LOS JUICIOS ORALES

Ingrid Viñas Quiroga, *Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*
ingrid@ffyh.unc.edu.ar

Daniela Alejandra Nigro, *Universidad Nacional de Córdoba, Argentina*
dalnigro@hotmail.com

Resumen: Negar es manifestar la inexactitud, falsedad o irrealdad de un hecho. En español, la negación puede realizarse por medio de palabras, construcciones negativas y la anteposición del *no* al verbo. El resultado es “una oración que declara la inadecuación entre sujeto y predicado, o de la proposición entera con la realidad” (Sánchez López, 1989 2565). En este trabajo, solo analizaremos la negación que precede al verbo en preguntas que se formulan en juicios orales del fuero penal de la Justicia Provincial de Córdoba (Argentina). En estas interrogaciones, el ‘no’ constituye una marca formal que permite al destinatario identificar la intención del emisor en un contexto adecuado. Destacamos que, para su interpretación, a los procedimientos gramaticales y al significado de las unidades léxicas, se suma el conocimiento de la situación extralingüística. Concluimos que su empleo persigue condicionar o manipular las respuestas para que los interlocutores acepten el parecer del hablante. **Palabras clave:** negación, procedimientos lingüísticos, interrogatorio oral penal.

MARCO TEÓRICO

Según Sánchez López, negar es, por un lado, “expresar la falsedad, inexactitud, irrealdad o no realización de un hecho, concepto o proposición”

y, por otro lado, la negación “alude también al conjunto de procedimientos gramaticales utilizados para llevar a cabo un acto de negar” (1999 2563). En esta sección, intentaremos establecer la relación entre ambas miradas; esto es, cómo determinados procesos gramaticales posibilitan la expresión pragmática alternativa de “inexactitud, irrealidad o no realización”.

Teniendo en cuenta el objetivo del presente trabajo, nos limitaremos a observar los alcances de la relación entre el ámbito gramatical de la negación, es decir, el dominio sintáctico sobre el que la negación tiene efecto, y su relación con la producción de negaciones externas e internas de las proposiciones y conceptos y sus fines pragmáticos.

La negación de una proposición (o de un concepto incluido en ella) se instancia a partir de la inclusión de lexemas negativos (no, ninguno, nunca, nadie, nada). Estos se pueden clasificar en determinantes (el adverbio ‘no’) y adjuntos (los lexemas negativos como, por ejemplo, jamás, nunca, etc.) del evento o predicado de la proposición.

Los primeros, por su posición sintáctica, determinan la proyección media del verbo, es decir, son determinantes del núcleo verbal y sus complementos regidos y marcados temáticamente; así, la negación tiene un alcance total sobre el evento y sus complementos:

(1) [(Ana) (no (come (carne)))]; donde el adverbio ‘no’ determina al sintagma verbal cuyo núcleo ‘come’ rige y marca temáticamente al complemento ‘carne’.

El alcance de la negación, entonces, es oracional, pues lo que se niega es que ‘Ana’ realice un determinado evento sobre otra entidad; su contraria sería:

(2) Ana come carne.

Solo estos determinantes negativos de posición preverbal habilitan la aparición de los lexemas negativos. Obsérvese:

(3a) Ana no duerme nada.
respecto de la agramaticalidad de

(3b) Ana duerme nada.

Los adjuntos, negativos o no, al ser regidos por el verbo, están también bajo el alcance de la determinación del adverbio de negación, pero establecen un límite al evento negado. Esto es así porque la reacción del verbo sobre el adjunto es por antecedente: el adjunto está dominado directamente por la proyección máxima del verbo y no integra la proyección media como en (4).

(4) [(Ana) (no (come (carne)) (hoy))]

Observamos que el alcance de la negación es parcial, afecta al sintagma verbal, pero con el matiz temporal que le asigna este adjunto.

Planteadas estas explicaciones gramaticales en el español, nos ocupamos a continuación de la diferencia entre la negación externa y negación interna.

La negación interna afecta a algún componente de la oración; generalmente, lo que se niega es la relación establecida entre el sujeto y el predicado, como en (1) donde lo negado es la relación del sujeto 'Ana' con el evento 'comer' y su complemento regido, 'carne'.

A su vez, la negación interna puede limitar la negación de esa relación entre sujeto y objeto como en (4), donde lo que se niega no es que Ana coma carne, sino que lo haga hoy. Este tipo de negaciones, conllevan la presuposición de lo que no se niega. La negación en (4) presupone que Ana come carne habitualmente.

Otra forma de negación interna es negar un SN (en caso nominativo o acusativo) o un adjunto del predicado. Este tipo de negación deberá ser complementada por un adjunto que 'redireccione' la relación predicado. Así, nos encontramos con casos como:

(5) No Enrique, sino Adriana contrajo gripe.

(6) Juan cocinó no con Julio, sino con Eugenio.

(7) Juan advirtió no lo positivo, sino lo negativo del acuerdo.

La negación externa niega no la relación sujeto - objeto establecida por el verbo en la proposición, sino que niega una proposición anterior presupuesta o efectivamente expresada, "a la que afecta como un todo manifestando su desacuerdo con la realidad" (Sánchez López, 1999 2575) toma dentro de su ámbito a toda la oración.

Observamos que, en (8), el ámbito de la negación es ambiguo:

(8) Juan no es el ladrón del Banco.

Puede tomarse como interno en tanto la negación de un predicado sobre Juan; o bien puede presuponerse una afirmación o sugerencia previa de lo contrario. En el caso de una interpretación como interna, equivale a decir:

Respecto de Juan, no es cierto que sea el ladrón del Banco.

En el caso de una interpretación como negación externa, equivale a decir:

No es el caso de que Juan sea el ladrón del Banco.

La negación externa no es una respuesta negativa a una afirmación anterior, sino la negación de la relación entre la proposición y la realidad y, como en el ejemplo clásico de (9), la existencia del propio sujeto de la oración.

(9) El rey de Francia no es calvo.

ANÁLISIS Y RESULTADOS

Veremos seguidamente cómo funcionan estas consideraciones a nivel discursivo. Nos enfocamos en los juicios orales del fuero penal que se tramitan en los tribunales de la Provincia de Córdoba, Argentina. Trataremos la negación en un hecho de habla determinado: en el interrogatorio forense, contenida en algunas preguntas que formulan los jueces, fiscales o defensores. En este caso, se destaca que, para su interpretación, se suman al significado de las unidades léxicas, el conocimiento de la situación extralingüística, esto es, objetivos, conocimientos compartidos, entorno de la emisión, relación entre los interlocutores, ubicación del enunciado en una determinada secuencia de acciones, conocimiento de las propiedades comunicativas del hecho de habla. Para ello, seguiremos a Escandell Vidal (1999) quien sostiene que la presencia de la negación en las estructuras interrogativas se relaciona con la expresión de la actitud del hablante frente al contenido transmitido.

A continuación, examinemos un ejemplo de un juicio por robo calificado ocurrido en una whiskería:

Defensor: Y... ¿el dinero que había en el maletín?; usted sabía cuánto había, usted era la encargada.

Testigo: No

Defensor: ¿No sabe cuánto dinero había en el maletín? Testigo: (silencio)

Defensor: Hace un tiempo usted ha manifestado que esos \$ 30.-, sacados de la almohada, de debajo de la almohada, eran, pertenecían al negocio; si pertenecían al negocio no eran suyos, y en aquella oportunidad usted dijo que eran suyos.

Testigo: No

Defensor: Bueh... Ah, ¿no lo dijo?

Si atendemos a la última contribución conversacional del defensor, se observa que esta actitud expresa el desacuerdo del defensor ante un hecho o situación que se presenta como contradiciendo sus expectativas. En las dos emisiones, algún elemento de la situación o el enunciado previo evidencia el supuesto contrario (que la testigo no sepa cuánto dinero había o que no lo haya dicho), y es justamente por medio de la presencia de la negación que esta contradicción se manifiesta. Estamos entonces frente a un caso de negación interna.

En el juicio a los directivos del Banco Social de Córdoba por administración fraudulenta, que se terminó llamando en los medios “Superproceso” debido a la cantidad de imputados y a su renombre, la defensa debía probar que los acusados no infringieron la ley al otorgar créditos sin el suficiente respaldo a una empresa molinera que luego quebró. En las secuencias previas del defensor, se alega que fue un hecho imprevisible e incontrolable el que llevó a esta empresa a la quiebra y que por ese motivo nunca devolvieron al Estado provincial el dinero del préstamo, es decir, que la evaluación de riesgo hecha por los funcionarios del Banco para el otorgamiento del préstamo no se realizó de manera irresponsable o negligente. En las siguientes secuencias, el defensor interroga a un testigo, un miembro de la Junta Nacional de Granos:

Defensor: Aparte de este factor interno, ¿hay causas externas que puedan haber afectado [a la debacle financiera de la empresa]? Por ejemplo,

¿la suba de precios en el exterior?

Testigo: No

Defensor: Pero, dígame, por ejemplo, la fijación de precios por parte de Estados Unidos, ¿no tiene ninguna influencia?

Testigo: Yo entiendo que no

Defensor: El precio que fija Estados Unidos, ¿no incide en ...?

Compárese cuán diferente hubiera sido preguntar: - La fijación de precios por parte de Estados Unidos, ¿tiene alguna influencia?

Nos encontraríamos con un enunciado más neutro y en el cual no estaría tan orientada la respuesta que se espera. En cambio, ocurre lo mismo que en el interrogatorio del juicio anterior: la negación expresa la actitud del defensor frente al contenido transmitido, su desacuerdo ante el hecho de que la fijación de precios por parte de Estados Unidos no tenga influencia en la debacle financiera de una empresa. Este hecho parece contradecir las expectativas del defensor, de allí que emplee el adverbio de negación para indicar al testigo cuáles son sus expectativas y dirigir su respuesta, aunque el intercambio anterior muestra que el testigo no capta o prefiere ignorar lo que el defensor le propone. Dicho de otro modo, a través de la presencia de la negación el defensor sugiere que la respuesta que él espera es afirmativa porque conviene al argumento que está desarrollando.

Evidentemente, no todos los enunciados interrogativos con negación habilitan el mismo proceso interpretativo. Veamos este caso del mismo juicio:

Defensor: ¿Declaró ante el juez? Testigo: Sí, señor

Defensor: Ante la Fiscalía, ¿no había declarado? Testigo: Primero a la Fiscalía y después el Juez Molina
Defensor: ¿Cómo vino a declarar a la Fiscalía?

Testigo: Convocada

Defensor: ¿Le llegó una citación? Testigo: Sí, señor

Defensor: En la primera oportunidad que vino a la Fiscalía, ¿fue la primera vez que declaró?

Testigo: No fue una declaración exactamente como la hice ante el Juez

Defensor: Pero, ¿no firmó un acta donde constaba todo lo que había dicho?

Testigo: Sí

Nótese la última intervención del defensor. Su contribución no se interpreta como una manifestación de una contradicción entre su expectativa y los hechos. Este enunciado pretende precisamente que el interlocutor confirme un supuesto del hablante. La expectativa es aquí de carácter positivo: espera que el testigo sí haya firmado un acta. Por eso, este enunciado faculta que se lo parafrasee como una oración aseverativa afirmativa y la interrogación aparece ligada solo a la negación, sin que se produzca ninguna alteración notable en sus propiedades interpretativas: Firmó un acta después donde constaba todo lo que había dicho, ¿no? /¿verdad?

Se trata, entonces, de dos procesos interpretativos distintos: en los primeros ejemplos, el contenido que se interroga abarca a la negación; en el segundo, la excluye. En el primero, si se suprime la partícula negativa se altera marcadamente el significado que se pretende transmitir. El segundo proceso no afecta al contenido afirmativo como presuposición y conduce por lo tanto a la interpretación de que el emisor no lo cuestiona, sino que da por aceptada la verdad del contenido proposicional afirmativo.

Efectivamente, como apunta también Escandell Vidal (1999), la presencia de la negación en los enunciados interrogativos limita sus posibilidades interpretativas. La negación nunca es superflua ya que, si es interna, forma parte del contenido proposicional que se pretende cuestionar; si es externa, introduce una presuposición afirmativa, que delimita sistemáticamente la orientación argumentativa del enunciado.

CONCLUSIÓN

En suma, hemos estudiado cómo algunas marcas gramaticales - en este caso la inclusión de la partícula 'no' - se convierten en una ayuda para que el destinatario pueda ubicar el enunciado en un contexto de interpretación adecuado. Ahora bien, los diferentes valores que puede adquirir un enunciado interrogativo no derivan solo de la configuración oracional, sino de la interrelación entre el significado surgido de la estructura gramatical, por una parte, y de ciertos factores pragmáticos que rodean y constituyen el acto de enunciación, por otra. En efecto, como ya señalamos, son los elementos de la situación comunicativa los que hacen su aporte en la definición del valor concreto de un enunciado interrogativo. Los enunciados interrogativos en los juicios orales obedecen a múltiples objetivos discursivos, de los que nos hemos ocupado en detalle en artículos anteriores; pero, en general responden a dos objetivos básicos: a) los informativos, en los que prevalece la intención de igualar los estados cognitivos de los participantes del intercambio verbal; b) los interaccionales, donde prima la intención de control. Las secuencias examinadas en las que el emisor emplea el adverbio de negación deliberadamente obedecen a esta última intención. La inclusión de la partícula 'no' se constituye en una marca formal que le permitiría al destinatario identificar la intención que el emisor comunica explícitamente¹. Su empleo, por parte de los participantes con poder en este contexto discursivo, es un mecanismo más para manipular las respuestas, de modo que los interlocutores - acusados, testigos o peritos- acepten o admitan el punto de vista del hablante.

BIBLIOGRAFÍA

- Bosque, Ignacio. *Sobre la negación*. Madrid: Cátedra, 1980
- Escandell Vidal, María Victoria. "Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos." *Gramática descriptiva de la lengua española*. Vol. 3. Ed. Violeta Demonte, Ignacio Bosque. Madrid: Espasa Calpe, 1999. 3929-3992.
- *La interrogación en el español. Semántica y pragmática*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Tesis. 2009.
- García Negroni, María Marta. "Negación y descalificación: a propósito de la negación metalingüística", *Ciencias & Letras*, 45. (2009): 61-82.
- Hernández Paricio, Francisco. *Aspectos de la negación*. León: Universidad de León, 1985.

¹ El emisor hace patente su intención a través de este recurso pero, obviamente, el destinatario puede ignorarlo, como se ha visto en uno de los ejemplos.

- Sánchez López, Cristina. “La negación”, *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, ed. Real Academia Española. Madrid: Espasa Calpe, 1999. 2561-2634.
- Viñas Quiroga, Ingrid. “Vas a responder como yo quiero: las preguntas de los abogados durante los juicios orales”. *Las Teorías Lingüísticas frente al Nuevo Siglo*, ed. Sociedad Argentina de Lingüística. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2000.
- “La manipulación lingüística de las preguntas y respuestas en el interrogatorio forense”. *El Estudio del Discurso: Metodología Multidisciplinaria*, ed. Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2002.
- “El interrogatorio forense”. *El Diálogo: Estudios e Investigaciones. ed. Internacional Association for Dialogue Analysis*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2005.
- “El léxico en el discurso forense”. *A Cuatrocientos Años de la Publicación de la Primera parte de El Quijote*, ed. Dociedad Argentina de Lingüística. Salta: Universidad Católica de Salta, 2006.